Miércoles 1.º de julio de 1857. —Núm. 158.— **Periódico de la tarde.**

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 12 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Abierta á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Los señores conde de la Puebla del Maestre y marques de Valladares escusaron su falta de asistencia á las sesiones, el primero por tener que ausentarse de esta corte á tomar las aguas de Vich, y el segundo á Vigo para arreglar asuntos de familia.

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de los diputados, referente al reemplazo del ejército, habia nombrado presidente al señor conde de Grá, y secretario al señor don Eusebio de Calonge.

Fueron recibidas con agrado, y se acordó que se repartiesen á los señores senadores doce esquelas de invitacion que la real Academia de la historia remitia para la junta pública que debe celebrar el domingo 14 del corriente, con objeto de dar posesion de plaza de número á don Juan de Cueto.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la primera sesion, un dictámen de la comision de peticiones, proponiendo que la esposicion de la junta de comercio de Madrid, relativa al proyecto de ley de reforma constitucional, pase á la comision que entiende en el asunto.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia: (Varios señores senadores piden la palabra.) No habiendo la comision dado dictámen sobre las enmiendas presentadas por el señor Collado y el señor conde de Velle, no puede continuar el debate relativo á las obras de la Puerta del Sol, y se entrará en el proyecto de reforma de varios artículos de la Constitucion. El señor Sancho tiene la palabra en contra.

El señor marques de NOVALICHES: La he pedido yo primero.

El señor PRESIDENTE: Este conflicto se produce pidiendo á la vez la palabra muchos señores senadores. No es fácil decidir....

El señor marques de NOVALICHES: Lo hará el criterio de S. S., que es muy justo, y en último resultado el de la mesa.

El señor PRESIDENTE: Es una cosa casi imposible. La mesa, mientras he sido presidente, y cuando lo fué mi digno antecesor el señor marques de Miraflores, admitió el principio de que la palabra se habia de pedir ante el Senado al designarse la órden del dia. De otro modo, el presidente la concedia en su casa ó en paseo, introduciendo privilegios de que nunca he querido usar.

Por lo que hace al presente caso, como pedian muchos señores la palabra, he observado en la izquierda el primero al señor Sancho, y en la derecha al señor Calderon Collantes solamente.

El señor CALDERON COLLANTES (don Saturnino): La cedo al marques ó á cualquier otro senador, sin inconveniente, porque no tengo interés en el turno.

El señor PRESIDENTE: Resulta que tienen pedida la palabra en pró los señores marques de Miraflores, Tejada y conde de Velle, y en contra los señores Sancho, Novaliches, Calderon Collantes, San Miguel, Baeza, Gonzalez, Heros y Ferrer.

Leido el dictámen de la comision sobre reforma de varios artículos constitucionales, y abierta discusion sobre la totalidad, dijo

El señor SANCHO: Señores, yo creo que debemos alegrarnos de haber alcanzado este siglo del vapor y la electricidad, en que tantos secretos se han arrancado á la naturaleza, en que tanto impulso se ha dado á la navegacion, al comercio y á las artes, que contribuyen á la riquez de las naciones; y no puedo creer que cuando los conocimientos humanos han adquirido tan inmenso desarrollo, que cuando en todas las ciencias se han hecho tan grandes adelantos, hayamos al mismo tiempo retrogradado y estemos estacionarios respecto de los conocimientos que mas interesan á los individuos de la sociedad, como son los relativos al gobierno de los pueblos.

Por eso no estraño, antes bien alabo que en las tres constituciones no haya quedado mas que un vestigio de las instituciones que regian al pais y á la Europa en aquellos tiempos que se llamaban siglos bárbaros, ó de la anarquía feudal; como tambien que desde que hemos entrado en la carrera constitucional, hayamos tomado ejemplo de las naciones que nos han precedido en ellas.

Preciso es tener presente el siglo en que vivimos, y conocer cuales son sus tendencias. El programa de la civilizacion moderna es el derecho comun, y la grande escitacion que en todas partes se ve, no es otra cosa que la lucha entre ese derecho y los privilegios. Yo estoy afiliado en las banderas del derecho comun, porque él es la justicia universal contra la tirania, la libertad contra las preocupaciones, la igualdad ante la ley, y uno de los cimientos mas firmes del órden y la tranquilidad de los pueblos.

Hecha esta manifestacion, nadie estrañará oirme decir que me ha sorprendido el proyecto que se discute, en el que se resucitan dos ó tres cadáveres, que así llamo á las instituciones que se ven desaparecer con aplauso universal; siendo ademas de notar, que esto se hace sin que haya ocurrido á nadie quejarse de la institucion del Senado tal como se encuentra constituido.

Necesario será hacer algunas observaciones, que juzgo muy oportunas, antes de entrar en el exámen de los privilegios que se quieren resucitar, y que si, lo que no creo, se consigue, vendrá detras otra cosa, que yo veré con mas sentimiento tal vez que los señores ministros.

En el año 37 se hizo una Constitucion, de la que el señor Martinez de la Rosa decia que la habian hecho los progresistas, pero con los principios del partido moderado, y yo me alegré mucho de ver que habiamos acertado á dar gusto á todos. Llegó el año 40, y principió con saña la division entre los partidos; pero en el año 43 volvió á trabarse la amistad, y en el 45 se hizo la Consitucion que ahora trata de reformarse, sin que se quitase cosa alguna sustancial del proyecto que presentó el gobierno, presidido entonces por el señor duque de Valencia. Por manera que puede decirse, atendida la época en que esa Constitucion se hizo, y las circunstancias que concurrieron á su formacion, que era el *desideratum* del partido moderado.

Pero hay mas. Ese afecto por la Constitucion de 1845 ha durado hasta despues de abiertas estas Córtes, como lo prueba el haber echado en cara al señor O'Donnell y demás personas que tanta parte tuvieron en los sucesos de 54 y 56, que no han conservado íntegra esa Constitucion. Pues si esto sucedia hace dos meses, ¿á qué viene ahora esa variacion tan esencial?

Hay otra cosa. Si se aprueba el proyecto, se va á hacer votar al Senado una cosa que no sabe lo que es. Habrá senadores por derecho propio, por juro de heredad, y de nombramiento real. Para serlo por juro de heredad, es menester establecer mayorazgos de 10,000 duros. ¿Qué especie de mayorazgos son esos? Nadie lo sabe, ni tampoco cuántos han de ser. Se dice que la ley lo espresará; pero eso mismo prueba que vamos á votar una cosa sin saber cuál es.

Voy á ocuparme ligeramente de los privilegios que se quieren resucitar; y uso esta frase, porque para mí están muertos, y mucho mas despues del proyecto. Nadie, que yo sepa, ha reclamado la innovacion que se intenta; y si eso estaba tan muerto quo nadie se acordaba de tal cosa, es claro que no puede darsele otro nombre que el de cadáver.

Se ha dicho que para la estabilidad y esplendor del trono es preciso que se halle rodeado de los apellidos mas ilustres. Pues que, ¿no ha habido en España épocas gloriosas para el trono antes de los siglos XIII y XIV, que es cuando empezaron á establecerse los mayorazgos? Nadie lo ignora: recordad si no la gloriosa lucha contra los moros, en que tanto lauro alcanzó el trono como los caballeros de aquellos tiempos. El trono se veia entonces rodeado de los apellidos mas ilustres, con la ventaja de que los llevaban los que los habian ilustrado por si mismos con sus grandes hechos. En aquella época no se decia como puede decirse hoy: «Un abuelo mio que vivió hace 400 años fué un grande hombre.»

En fin, la opinion pública estaba ya tan preocupada el mismo año 12 contra los mayorazgos, que en el consejo de Castilla se formó un espediente general, y uno de los ministros llegó á decir al rey que era preciso hacer una reforma en ese particular.

El consejo de Castilla, que era invencible, no resolvió está cuestion por su inercia, y dejó de hacer lo que todas las audiencias de España estaban dispuestas á llevar á cabo.

Vino despues la Constitucion de Cádiz. Las Córtes entonces no pudieron ocuparse de ese asunto, porque no era ocasion oportuna, teniendo, como teniamos encima, una guerra como la de los seis años

Vino despues el año 20, y vino para desmentir el dicho de don Fernando VII, el cual queria que se arrancasen del siglo los seis años mas gloriosos de su reinado y de la monarquía española. Vino, repito, el año 20, y entonces fué cuando se trató de la cuestion de mayorazgos. En la ley que entonces se propuso, decia redondamente el primer artículo que quedaban abolidos todos los mayorazgos de España, y que lo quedaban sin escepcion ninguna. Se discutió dicha ley con gran copia de datos, y no hubo un solo diputado que dejase de conocer los graves males que las vinculaciones ocasionaban, ocurriendo que de 148 votantes, votaron 128 en favor del artículo, y 20 en contra de él; con la particularidad de que los que lo hicieron en contra, dijeron que lo verificaban así porque les parecia cosa muy fuerte quitar de una vez todos los mayorazgos, cuya completa abolicion podia, en su sentir, acarrear funestas consecuencias.

Entre tanto, la disposicion relativa á esa abolicion fué aplaudida por las familias de los mismos mayorazgos, no siendo menester discurrir mucho para comprender la razon. El mayorazgo, en virtud de la ley, quedaba propietario; y si tenia un hijo, tenia ese tambien parte en la propiedad y era propietario como él; mas si tenia dos, el uno era propietario, pero el otro debia quedar necesariamente descontento; y si tenia tres, quedaria contento el primero mas no los otros dos. De aquí señores, que la providencia sobre mayorazgo fuese aplaudida por sus mismas familias y por todo el mundo.

Abolida la Constitucion en 1823, don Fernando VII volvió á borrar tres años, quedando todo anulado por el decreto dado en el Puerto de Santa María. A los doce años dió la reina gobernadora en 30 de agosto de 1836, un decreto, por el cual volvieron á restablecerse las leyes de desvinculacion.

Ahora van á restablecerse algunos mayorazgos; pero hay que tener presente que han muerto muchos interesados, y que no se puede conseguir el objeto que se desea; debiendo tambien tenerse en cuenta que muchos padres habrán dispuesto de sus rentas para dotar á sus hijas.

¿A que crear rivalidad en la familia de los grandes? Naturalmente ha de disgustarse el que vea que se merma la herencia que esperaba; y aun nacerá otra rivalidad de la creacion de esos próceres por juro de heredad. El brazo de la nobleza en las Córtes de Castilla, se componia de grandes, títulos y caballeros. ¿Por qué ahora se nombra solo á los grandes, despreciando á los títulos como si estuvieran convertidos en basureros, cuando ellos representan los nombres y los hechos mas ilustres de nuestra historia?

Por otra parte, para ejercer funciones públicas se necesita la garantía de la aptitud, y para el alto cargo de senador bastará solo ser grande de España. ¿Y qué diremos de la prerogativa real en el nombramiento de senadores? Que saldrá lastimada. Pues veamos los efectos que producirá esto en la clase general del pueblo, á quien venero como hijo suyo. Todos reconocen que el pueblo mas demócrata del mundo es el pueblo español, entendiéndose la palabra *democracia* como antítesis de la palabra *aristocracia*. El pueblo español es el mas monárquico y el mas demócrata que se conoce; consistiendo la antipatía que siente hácia la aristocracia, en la memoria aun reciente de los derechos señoriales.

Cuando los sarracenos entraron en España, no tomaron un dedo de terreno á los propietarios: lo único que hicieron fué imponer el tributo del diezmo, con la diferencia de que al principio lo imponian doble á los pueblos que habian hecho resistencia, siendo sencillo el que hacian pesar sobre los que no se hallaban en ese caso, generalizándose despues y pagándose con él los gastos de guerra, así como las demas necesidades públicas. Mas adelante vino don Jaime á echar á los moros de Aragon y Valencia; y el padre Mariana dice, hablando de los sarracenos, que dicho rey encerró en Arabia á la canalla. ¡Canalla llamaba, como si fueran gente de taberna, á los primeros conquistadores del mundo!

De aquellos tiempos se dijo que eran la anarquía feudal, y que por eso el rey don Jaime daba los pueblos en feudo á los que le seguian, mientras estos los daban en enfitéusis á quien les placia, con durísimas condiciones. Ahora bien, señores: cuando los pueblos vean que se quieren resucitar aquellos tiempos, porque no faltará quien se lo diga, ¿qué pensarán de esto? No sé lo que sucederá, pero yo creo que lo que conviene es acostumbrar á los pueblos á respetar lo existente.

Se dice que con esta medida se vá á robustecer al Trono, y yo creo que no contribuirá en nada á ello; y si no, examinemos por partes cuántos son los individuos á quienes se va á conceder este derecho. En todo el reino de de Valencia creo no habrá veinte pueblos sobre los cuales se haya ejercido la jurisdiccion de que se deriva el derecho de lanzas, llamado así porque levantaban tropas, y de que proviene tambien el llamarse los que la ejercian *señores de horca y cuchillo*. Y no solo tenian aquellos magnates el derecho de levantar tropas y el de horca y cuchillo, sino que tenian ademas participacion en la administracion de justicia y la civil. No creo yo que se quieran resucitar aquellas cosas, ni creo tampoco que el voto de esos señores tenga mas valor que el de otros.

Téngase presente que ahora se presenta la reforma por el gobierno, cuando no hace mucho se censuraba al señor O'Donnell y á otros porque no respetaban y observaban fielmente la Constitucion de 1845. Cuando se quiere ir atrás, lo que se produce es revoluciones. Lo que hoy se hace es tanto mas estraño, cuanto el Senado ha votado siempre con el gobierno.

En el sistema constitucional, donde no hay eleccion no hay representacion alguna; y así se viene observando que en Inglaterra la Cámara de los pares ó lores va perdiendo cada dia su antigua importancia, habiéndose resuelto en poco tiempo cuatro ó cinco gravísimas cuestiones sin su cooperacion y auxilio.

La Constitucion de 1845 tiene un sistema electoral completo, y el gobierno se aparta totalmente de él; yo hubiera querido que el gobierno nos dijese cuantos son los senadores que entrarán por esta medida. Si he de juzgar por lo que sucedió cuando el estamento de próceres, vendrá esto á dar un resultado análogo: entonces hubo unos 65 por nombramiento real, y los restantes fueron hasta 77. Ahora hay que quitar los que lo son por derecho propio, ó sea 18, que son los capitanes generales y arzobispos; de manera que resultan 72 senadores de nombramiento real, contra 83 por derecho propio. Ademas, entre las variaciones que el gobierno introduce, y que producen la prerogativa real, hay una escandalosa.

Los propietarios, para ser senadores por la Constitucion del 45, necesitan 8,000 reales de venta, y por la reforma se exijen 20,000. ¿A qué queda reducida la facultad de la reina dentro de tan estrecho círculo? A nada. Y cuenta, señores, que nunca como en las presentes circunstancias necesita esa prerogativa quedar íntegra y absoluta.

El señor marqués de MIRAFLORES: Mucho celebro que la casualidad me proporcione usar de la palabra despues de mi digno amigo el señor Sancho. El Senado va á ser juez entre dos escuelas diferentes: la del señor Sancho y la mia. Yo, que creo que cuando las reformas son necesarias hay que hacerlas con decision, vengo á apoyar el proyecto que el gobierno ha sometido á la deliberacion del Senado.

El señor Sancho ha hecho una incursion en el terreno histórico, y yo voy á seguirle en él. El Senado me perdonará que le traslade mas de una vez á Inglaterra; cuando se trata del buen cultivo de una planta, me parece oportuno llevar las consideraciones al pais en donde se cultiva mejor.

¿Qué principios son los fundamentos en ese pais clásico de la libertad? Yo lo diré. En Inglaterra existe una repugnancia invencible hácia todas las variaciones: en Inglaterra hay una aversion profunda, profundísima, á toda teoría política fundada en principios abstractos. Aquel pais es todo práctico, mientras entre nosotros, por

desgracia, han prevalecido las doctrinas del señor Sancho sobre las mias en todo lo tocante á reformas.

Estas dieron principio en España por la famosa Constitucion del año 1812. ¿Y qué fué, señores, la reforma de 1812? Coger una esponja y borrar la historia de España. ¿Por quién se instituyeron aquellas Córtes que fueron el ídolo del orgullo castellano? Por la indigesta Constitucion del año 91, compilacion de las aberraciones que produjeron los sangrientos movimientos de Francia en 1789. ¿Qué importancia tuvieron esos principios abstractos, consignados en aquella Constitucion de 384 artículos? ¿Qué produjeron? Asomó el rey Fernando por el Pirineo, y cayó aquella Constitucion. ¡Ojalá el camino que emprendió hubiese sido otro!

La Constitucion que me ocupa renació mas adelante en las Cabezas de San Juan; ¿pero dió vida aquella revolucion á la Constitucion que resucitaba? ¿Cómo murió? El año 23 á manos de una invasion estranjera, en la que fueron llevados los invasores en triunfo, por la democracia mas soez del pueblo español, desde el Vidasoa á Madrid.

Continuó el gobierno sin formas constitucionales hasta la muerte del último monarca; y al morir este, renació con el estatuto el gobierno representativo. Ese estatuto se asemejaba, mas que la Constitucion del 12, á nuestros antiguos usos; y si en ella se hubiera seguido un camino distinto, otra hubiera sido la suerte de la monarquía.

¿Cómo murió el estatuto? No quiero recordar las vergonzosas escenas de la Granja apoyadas por un motin dirigido, por un sargento. Despues fuimos progresando, porque progreso fué la Constitucion del 37, Constitucion mucho mejor que la del año 12; pero esa ley fundamental adoptó teorías políticas fundadas en principios abstractos.

Decia el señor Sancho que el señor Martinez de la Rosa habia dicho que la Constitucion de 37 se habia hecho con los principios moderados. Yo debo decir á S. S. que muchos, y entre ellos yo, se decidieron aceptarla, porque estaba don Cárlos á las puertas de Madrid, no queriendo en aquellas circunstancias poner obstáculos al gobierno. Esa fué la razon porque la aceptámos, á pesar de haber sido lanzados de la Granja, y de habérsenos confiscado nuestros bienes, no obstante existir el artículo constitucional que lo prohibia.

Aquella Constitucion, repito, estaba fundada en principales abstractos, y en prueba de ello, oiga el Senado lo siguiente: S. S. leyó el prámbulo de dicha Constitucion.) Es decir, que las Córtes constituyentes, elemento perturbador, adoptaron teorías abstractas, consignando que la monarquía, elemento de gobierno indispensable en nuestro pais, no era necesaria, bastando solo las referidas Córtes.

El éxito no correspondió á las esperanzas de los autores de aquella Constitucion. Ninguna consolidacion dió esta á las instituciones. Saben todos los señores senadores como se hizo la revolucion de 1840: se hizo para no cumplir una ley discutida en la prensa y la tribuna, votada en el Congreso y en el Senado, y que despues recibió la sancion de la Corona. La revolucion holló los derechos de esta, y con ellos los del Parlamento. ¿Qué se puede decir de una Constitucion que no garantizaba los derechos del Parlamento ni las prerogativas de la Corona? Que no es buena.

Y ¿qué pasó despues? En el mes de mayo de 1841, con todas las prescripciones constitucionales perfectamente obedecidas, las Córtes nombraron regente del reino al duque de la Victoria: en octubre ya vió este si la opinion estaba favorable á él. No bastó para determinar la situacion; se necesitó una famosa coalicion parlamentaria, la de «Dios salve al pais, Dios salve á la Reina.» Esto produjo un movimiento militar que tuvo mucha de popular.

No veo en ese banco al ministro defensor de Sevilla; él nos diria si en los acontecimientos políticos que ocurrieron en el año 1843 hubo solo un movimiento militar ó se manifestaron sentimientos verdaderamente públicos.

Llega el año 43; se hallaban al frente del gobierno los patricios que comprendieron las dificultades de la situacion; ¿y á dónde volvieron sus ojos para encuadernar aquella desquiciada situacion? Al Trono: buscaron en una niña de catorce años un apoyo para restaurar la situacion perdida. La declararon mayor de edad, y era preciso una reforma: la de 1845.

En ella hubo grandes progresos; porque no se acudió al espediente de Córtes constituyentes, que antes habia dado el fruto, y que lo ha dado posteriormente en el año de 1834. Declararon la omnipotencia parlamentaria: no se apoyaron en la soberanía nacional, ni en la soberanía de los reyes; buscaron la autoridad del Parlamento y la del monarca; las Córtes y el rey lo pedian todo. Este es el orígen de la Constitucion del 45.

Entonces se inició la reforma que hoy se presenta; el señor ministro que era de Estado, y hoy de la Gobernacion, manifestó mas de una vez su sentimiento de no aceptar el principio hereditario, porque no habia mayorazgos. Luego volveré á esta cuestion, porque debo al señor Sancho una respuesta cumplida á varias cosas que S. S. ha dicho.

La Constitucion de 1845 vivió algunos años tranquilos con las dificultades inherentes á las grandes variaciones políticas, cuando no tienen por base las costumbres y sentimientos que están en el fondo de los pueblos. Hubo entonces un ministerio, de que formé parte, que creyó conveniente hacer una reforma. No me toca ahora defender el proyecto que pensaron presentar á las Córtes mis ilustres amigos, porque no puedo entrar en una cuestion que pertenece á la historia; solo tengo derecho á decir que habiendo pasado sobre ella tres ministerios, no influyó en nada en los sucesos de 1854.

Me permitiré unas cuantas palabras respecto á aquel sistema, para recomendarlo al gobierno de S. M., de quien debe partir siempre la iniciativa de la reforma: quiero hablar del principio que tuvimos presente cuando formamos el designio de presentarla nosotros, procurando que no quedara en la Constitucion ningun punto controvertible que pudiera dar orígen á las pasiones de partido, desembarazándola de todas las cuestiones que pudieran despues hacer necesaria una reforma.

Creo que aquel gobierno, á quien los cuerpos colegisladores debieran la fortuna de realizar este pensamiento, habria conseguido gran bien, haciendo de una Constitucion escrita una Constitucion perfecta, una arca santa, contra la cual nadie pueda volver la cabeza, ni ser objeto de nuevas disensiones. No hablaré mas de aquella reforma.

La reforma actual no es mas que la realizacion de un pensamiento que ya se tuvo en la de 1845: el de aceptar el principio hereditario, llamado por el señor Sancho privilegio. Yo no lo creo tal: yo entiendo que ese principio es un elemento de subsistencia sumamente liberal, porque es independiente, y el señar Sancho, tan liberal, no comprende cómo lo ataca.

Eso que se llama grandeza de España no es una puerta cerrada; hay muchas personas ilustres que no lo son, y que yo me alegraria contar entre mis compañeros. Nos hablaba mucho el señor Sancho de la aristocracia; en España el principio de la igualdad ha estado llevado hasta el estremo. Si buscamos el orígen de algunas personas que han figurado en el primer rango en todas las épocas, ¿qué cuna tuvieron? Ninguna; y sin embargo, han merecido distinciones y ocupado los primeros puestos del Estado. La Cámara de los pares, señores, tiene una inmensa importancia porque es independiente, lo mismo ante los halagos de la popularidad, que ante los estímulos del poder.

Despues de hablarnos el señor Sancho del derecho comun, que entiende ser la igualdad, y que yo no creo que comprenda la igualdad absoluta, porque eso es un absurdo, nos ha hablado de cadáveres, y entre ellos ha colocado S. S. la Cámara de los lores de Inglaterra.

El señor Sancho no ha tenido presente que la cámara de los lores es muy anterior á la de los comunes, que no se formó hasta principios del siglo XV, siendo de advertir que á esa cámara de los pares se ha debido la reforma de la emancipacion católica, y el que habiendose querido variar en estas últimas legislaturas el juramento para admitir á los judios, lo haya desechado por tres veces, dando señales evidentes de no haber muerto.

Preguntaba el señor Sancho que cuál era la novedad que habia ocurrido para querer reformar el Senado, y no se hacia cargo de que esas puertas han estado cerradas por espacio de dos años, y que para evitar que eso suceda es preciso darle una organizacion mas fuerte y sólida, para que pueda mejor resistir á los embates de las revoluciones.

El señor Sancho nos ha espuesto unos principios que ciertamente no son nuevos para nosotros, y que hemos visto puestos en práctica por los hombres del partido progresista, dando por resultado una verdad de todos conocida, y es que con ellos no se puede gobernar el Estado.

Al hablar de las vinculaciones, ha estado combatiendo un fantasma; y digo esto, porque se ha ocupado de una cosa de que no se trata en el proyecto, y mucho menos de lo que S. S. nos ha dicho de señores de horca y cuchillo, de lo cual no creo que se pueda hablar con seriedad. Todo el mundo sabe que lo que á ese propósito nos ha referido su señoría no fué mas que un mal uso de los tiempos feudales, pero que últimamente no existia, pues solo quedaban los derechos enfitéuticos legítimamente adquiridos.

Decia el señor Sancho que los pueblos se estremecerán si ven restablecer tristes privilegios. Mas se estremecerán de otras cosas; por ejemplo, del actual sistema de elecciones.

El señor Sancho nos ha hecho una larga historia de los mayorazgos, y yo pregunto: ¿Se trata por ventura en el proyecto que nos ocupa de restablecerlos? Ni el gobierno ni nadie ha pensado en restablecer los antiguos mayorazgos. Estos, del modo que existian, eran un grandísimo mal; pero no conviene exagerar las cosas. Ese principio que á cierto partido parece el *sanctus sanctorum* de la felicidad, el principio de desamortizacion, es preciso no exagerarlo; el principio de la acumulacion de bienes en manos muertas es dañoso, es fatal; pero el exagerar el contrario, es tan malo y tan fatal como exagerar la centralizacion administrativa.

Se hace un grande argumento diciendo que se van á crear senadores natos de cierta clase, y que se va á establecer el derecho de herencia. Señores, como la dignidad de grande de España no se concreta á los que lo sean actualmente, y como S. M. puede otorgar esa gracia á las personas que juzgue acreedores á él, resulta que todos los españoles pueden disfrutar ese privilegio.

Dice el artículo 14: (S. S. lo leyó).

Es decir, que si todos los senadores tienen que acreditar una renta de 30,000 rs., el grande de España tiene que acreditarla de 200.000 rs. si quiere adquirir el derecho hereditario. Y decia el señor Sancho: ¿Y los mayorazgos? S. S. ha estado combatiendo un fantasma, porque en el proyecto no se habla una palabra de ellos. Cuando esa cuestion viniera á este sitio, seria oportuno emitir cada uno su opinion; pero hoy no se trata de eso, sino de si conviene ó no fortificar la institucion del Senado con un principio hereditario, con senadores natos. El cómo y el cuándo vendrán despues, y entonces podrá S. S. ocuparse de las vinculaciones.

El principio hereditario comenzó á adquirir importancia en Inglaterra en el siglo XI, y hasta el XV no hubo tal Cámara de los comunes. Ese principio lo han profesado todas las escuelas liberales representativas avanzadas. Jamás ha habido sobre ese punto mas que una opinion en toda la Europa culta; hablo de la parte de Europa que acepta el gobierno representativo, porque en la que no lo acepta, no hay cuestion. Benjamin Constant, ese célebre publicista, lo cree absolutamente necesario.

Reconviniéndole porque en cierta época habia tenido ideas muy avanzadas, contestaba: (Leyendo.) «Yo hablé de una sola cámara para una república, y no acepté el principio hereditario, porque hablaba para una república; pero en una monarquía no se puede pasar sin él;» y añadió: «En una monarquía hereditaria es preciso que exista una clase hereditaria. Para que sin ella subsista el gobierno de uno solo, es menester que sea puramente despótico. Los elementos de gobierno de uno solo sin clase hereditaria, son un hombre que manda, soldados que ejecutan, y un pueblo que obedece. Para dar otros apoyos á la monarquía, es preciso un cuerpo intermedio.» De la misma opinion que Benjamin Constant eran los hombres de julio, los del dogma de «el rey reina y no gobierna.»

Casimiro Perrier, el hombre de la revolucion del año 30, constituido en ministro de la monarquía de Luis Felipe al principio de la revolucion, decia que sentia infinito no poder aceptar entonces el principio hereditario, porque á la sazon sucedia en Francia lo que muchas veces en España, que la cuestion de personas absorbia la de cosas.

Si esto sucedia, fué porque Carlos X tuvo la idea poco feliz de hacer una hornada de hombres poco populares, y en ódio á esas personas no se aceptó la cámara hereditaria. Estando yo en Paris el año de 37, cuando aquí se elaboraba la reforma, todos los hombres monárquicos de julio me decian: «Acepten Vds. el principio hereditario. *Thiers, Guizot, Remusat,* todos me decian lo mismo. Napoleon I, hablando de si seria ó no conveniente constituir una Cámara á la manera que la tenian los ingleses, Napoleon I, con el talento que todos le reconocen, decia (leyendo):

«Ofenderia el orgullo del ejército, engañaria las esperanzas de los partidos del dogma de la igualdad, levantaria contra mí pretensiones y exigencias individuales. ¿Dónde buscaria yo los elementos aristocráticos que la condicion hereditaria exige? Las riquezas antiguas son mis enemigas, y muchas de las nuevas son vergonzosas. Sin recuerdos, sin brillo histórico, sin grandes bienes de fortuna, ¿sobre qué fundaria yo la institucion de los pares? Semejante dignidad en Inglaterra es otra cosa muy diferente. Allí es verdad que está sobre el pueblo, pero nunca contra el pueblo. Los nobles ingleses son los que dieron la libertad á su nacion; la carta magna viene de ellos. La nobleza británica se elevó con la Constitucion, y se identificó con ella; mas en el espacio de 30 años, tendria yo que sacar mis pares, ó de entre los soldados ó de entre los gentiles hombres. Mi Cámara hereditaria seria un campamento ó una antesala.»

La cuestion de la Cámara hereditaria está juzgada por el comun asentimiento de los hombres entendidos en la materia. No digo yo por eso que el Senado deba desde mañana aceptar esa variacion. El principio hereditario no dará fuerza al Senado por el momento, pero se la dará la institucion; y las instituciones, señores, se fortifican con el trascurso del tiempo, identificándose con los usos y costumbres de los paises; así es que, á mi modo de ver, el Senado cometeria un error si no aprobara el proyecto que se discute. Réstame muy poca tarea para concluir, y siento haber molestado largo tiempo al Senado; pero la cuestion es sumamente importante, y de mi deber era decir lo que sobre el particular me aconseja mi conciencia. Hablo de la reforma propuesta al artículo 28 de la Constitucion.

Señores, mirando la cuestion con imparcialidad, ¿cree el Senado que conviene hacer una reforma en los reglamentos interiores de los cuerpos colegisladores, formando parte de la que aconsejan los grandes intereses públicos? No creo que pueda caber duda, y así me adhiero á la necesidad que ha reconocido el gobierno al proponerla. No entraré en el modo de hacerla, porque lo considero difícil, y mucho mas en tiempo de revueltas y de pasiones encontradas, en que no basta el deseo de hacer bien, sino que es menester buscar la oportunidad de realizarlo. Por eso doy mi apoyo al proyecto, para que los señores senadores que piensan de otro modo lo mediten mucho, pues se trata de fortificar una institucion que ha sido siempre y puede ser un gran sosten del principio monárquico, del órden público, y de todo lo que conduce á la felicidad de esta nacion, que tan digna es de conseguirla.

El señor marques de **NOVALICHES**: Señores, solo contando con la indulgencia del Senado es como he podido pedir la palabra en una cuestion tan grave como la que hoy está sometida á la deliberacion de este cuerpo. Grave, señores, para la actualidad, pero mucho mas aun para el porvenir de nuestra patria. Esta circunstancia, atendida la posicion que ocupo, me ha hecho dar mi voto negativo sin decir antes algunas ligerísimas palabras.

El exámen del proyecto presentado por el gobierno, debe considerarse bajo dos aspectos. Primero: si la reforma que se presenta es la que desean los pueblos y la que conviene á la nacion. Segundo: si la ocasion presente es la oportuna para llevar á efecto esa reforma.

Acerca del primero diré muy poco, porque quiero dejar intacta esta cuestion á los señores senadores que han de hablar, quienes, por sus muchos conocimientos é ilustracion, lo dilucidarán, de seguro, de un modo mejor que yo pudiera hacerlo.

Pero antes de pasar al segundo, tengo que decir brevísimas palabras. En la actualidad, ¿qué va á ganar el Senado con ese proyecto? ¿Qué razon habia para traerlo instantáneamente al abrirse este cuerpo, despues de haber estado anulado de hecho por espacio de dos años? ¿Han cometido alguna falta tales ó cuales senadores, para establecer las condiciones y restricciones que el proyecto contiene? ¿No han estado todos ellos á la altura de su dignidad y de su independencia? Antes de traerse este proyecto, ¿no debia estudiarse cuál era el espíritu de esta Cámara? ¿Qué prestigio se la va á dar, ni qué va á ganar el pais porque los capitanes generales y los reverendos arzobispos se sienten aquí por derecho propio, en en vez de hacerlo por una gracia especial de S. M., aconsejada por sus ministros? ¿Por qué exigir que los ministros de los supremos tribunales hayan de contar dos años en el ejercicio de dichos cargos para ser senadores, dejando la puerta abierta á los que hayan sido ministros de la Corona tres, cuatro ó siete dias?

Esto es tanto mas sensible, cuanto que sabemos de donde proceden muchos ministros, que lo son solo por ser diputados. No sigo mas en estas indicaciones, y paso el segundo punto, que es de mucha importancia; porque yo creo que lo mejor es enemigo de lo bueno, si no se meditan las circunstancias y la oportunidad de realizar lo que se desea.

Sorpresa me causó que el ministerio leyera ese proyecto en el mismo dia de constituirse la mesa, sin conocer, cual esra el espíritu de esta, y aun sin saber quienes compondrian la comision encargada de redactar la contestacion al discurso de apertura. Pero aun ha sido mayor mi sorpresa al ver la insistencia con que el gobierno quiere realizar la reforma. Ha debido tener presente lo que ha pasado en esta Cámara en el debate sobre la contestacion al discurso de apertura. Aun resuena en estas bóvedas el eco de ciertas palabras y de revelaciones importantes, que no repito, porque me propongo ser muy circunspecto.

Señores, desde que en el año de 1852 se inició la cuestion de reforma viene hablándose de ella, y hoy ondean en el horizonte, movidos á impulso de las distintas opiniones ó partidos, cuatro lemas diversos de reforma.

¿Y es justo, es cuerdo traer, despues de dos años, este proyecto de reforma, que el gobierno no creerá sea la última que se haga á la Constitucion del 45? Cree el gobierno que no ha valido mucho para que el Senado se mantenga en la posicion en que se halla el no haberse tocado á la Constitucion del Estado en estos once años, que, aunque muy corto, ha sido tiempo bastante para lo que estábamos acostumbrados; teniendo la conviccion de que á esta circunstancia debemos, lo repito, el hallarnos aquí, pues de otra manera en 1856 pudo dudarse de que ley seria la mejor; y el haberse olvidado indudablemente antes ciertos disgustos, ha sido porque teniamos esa ley.

Por esto me dirijo al gobierno de S. M. para que aplace esta cuestion para dias mas bonancibles, en los que, olvidados acontecimientos no lejanos, puedan tomar parte en ella todos los que componen el partido conservador, y aun hasta individuos del mismo partido progresista; pero hoy tenemos una reforma que el ministerio no asegurará sea la última; y si tocamos al pedestal de la ley, ¿con qué derecho nos opondremos á que otros quieran plantear otra reforma?

Y esto es tanto mas notable, señores, cuanto que el gobierno ha sido el primero en declarar olvidemos lo pasado, unámonos todos al rededor del trono para salvar los intereses todos; y al mismo tiempo presenta una reforma que aun cuando algunos la voten, será con el objeto de reformarla despues. Creo que el gobierno meditará sobre las observaciones que tengo el honor de hacer, tanto mas, cuanto que tengo la conviccion de que no pasarian tres años sin presentarse otra nueva en cada uno; y la razon es sencilla: esta

reforma es producto de las creencias que pueda tener el gobierno de S. M. ó cierto número de ministros, pero que no representan sino la cuarta parte del partido conservador, desgraciadamente dividido en tres ó mas fracciones, cada una de las cuales tiene en su bandera escrita una reforma, que ocupando ese banco habia de querer plantear como la mejor; ¿y cómo nos opondríamos á ella, como ya he dicho?

Ademas, señores, ¿tan necesaria ó indispensable es la reforma de los artículos que constituyen la reorganizacion del Senado? No, señores: se desean reformas, sí; pero hágase en este caso una reforma general, de modo que la Constitucion así reformada dure algo mas que la actual. Pero hoy es tan inoportuna la reforma, que en el momento de presentarse llegó la esposicion de un capitan general de ejército de una posicion muy eminente y respetable, en la que dice no quiere pertenecer á este cuerpo, y sin embargo, por la reforma se le concede este derecho, aun contra la voluntad del gobierno y de la corona. Por lo tanto la reforma es inoportuna.

Además, señores, por la manera como se ha presentado la reforma, podria creerse que era una reconvencion al Senado por la votacion de los 105, votacion que tengo como un acto que prueba la independencia de nuestros votos, y que si yo hubiera estado aquí en aquella ocasion, mi voto habria estado con los 105, aceptando la responsabilidad moral de esa votacion, á la que me adhiero. Lo mismo que digo de la reforma digo de los reglamentos, pues aunque estos tengan vicios, han sido discutidos por los respectivos cuerpos colegisladores.

Creo por último, señores, que estas cuestiones debian tratarse de otra manera; que la Constitucion de 1845 basta á las necesidades de los pueblos; que con ella puede enaltecerse la religion, dar dignidad y esplendor á la corona; que bien observada, ni se puede exigir un solo real que no esté justificado; ni se puede sacar un soldado sin que las Córtes hayan fijado las fuerzas de mar y tierra; y que si se quiere conceder mayor lustre á la grandeza, debe dársela participacion en la administracion del Estado, lo cual seria muy conveniente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Habiendo terminado las horas de reglamento, no me propongo contestar á todos los puntos que ha tocado el señor general Pavía. Unicamente voy á hacerlo á dos cosas que han llamado mucho la atencion del gobierno, y acerca de las cuales no puede menos de dar una esplicacion para que tengan el debido correctivo.

Ha supuesto el señor general Pavía que el gobierno está descontento de la conducta anterior del Senado, y que esta habrá sido una de las razones que haya tenido para presentar la reforma, y atribuyendo á la votacion de los 105 la causa de haberla presentado. Señores, el gobierno no está descontento del Senado; tiene una completa confianza en todos los señores que le componen; y tan alta y completa es esta confianza, que le ha convocado tal y como se hallaba compuesto en la época anterior, y sin aconsejar á S. M., como podia, una nueva promocion de señores senadores.

Diré mas; aun cuando hay algunos miembros de este alto cuerpo que mandan en algunas provincias, y otros que ocupan puestos importantes en la administracion, no ha querido dar permiso ni invitarlos á que vengan á ocupar su puesto en este sitio; y el gobierno sabe que los señores senadores todos obran con entera libertad y completa independencia; que la votacion de los 105 no ha influido en nada para la presentacion de la reforma; que el gobierno la ha presentado cuando lo ha creido conveniente á los intereses del pais, y que lo demas es un cargo enteramente gratuito de S. S.

Respecto á lo que S. S. ha añadido acerca de esa votacion, le diré que si los individuos que componen hoy gobierno se hubiesen hallado en este sitio, quizás habrian votado en el mismo sentido, como ahora lo hace el señor general Pavia; y de todos modos, con arreglo á su conciencia.

Dice el señor general Pavía que es una ofensa al Senado el variar las condiciones de admision en este alto cuerpo, como si los actuales no hubiesen sido dignos de entrar en él.

El gobierno no se propone esta variacion por esa causa, que no es digna de nuestra lealtad; no lo hace porque no sean muy dignos los actuales señores senadores; el gobierno lo hace por elevadas razones políticas que le aconsejan que se dificulten un poco esas mismas condiciones para que no sea muy numeroso el Senado; y para que personas tan distinguidas como las que aquí se sientan puedan hacerlo en la Cámara de diputados.

Otras razones ha tenido presentes el gobierno, pero ninguna que pueda tener relacion con los senadores que hoy lo son, ninguna que indique la menor queja de tan distinguidos patricios. Digo esto para que mis palabras acompañen al discurso del señor marqués de Novaliches en la parte á que se refiere.

El señor PRESIDENTE. Se suspende esta discusion, que continuará mañana á la misma hora.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cinco minutos.

Crónica de Madrid.

Ayer habrán salido para las costas de Inglaterra SS. AA. RR. los duques de Montpensier. El miércoles 17, á las ocho de la mañana saldrán de Oviedo para Jijon con el objeto de tomar el vapor *Ulloa* que les estaba esperando. Despidieron á SS. AA. en trage de ceremonia el Ayuntamiento, las autoridades y las personas de mayor distincion de Oviedo. Les han acompañado hasta Jijon el digno gobernador civil, señor Guerola, Comandante general marques de Campo-Sagrado y de Ferrera, y señor brigadier Elorza.

Un navío del puerto de Bayona, *Eugenio,* que salió hace pocos dias para Montevideo, cargado de emigrados y de vinos ha perecido en las costas del Brasil, habiéndose salvado aunque con gran trabajo el equipage y los pasajeros.

El proyecto de minas leido en el Senado por el ministro de Fomento tiende á fijar los verdaderos derechos de las sociedades que se formen; á la facultad de demarcar las pertenencias con ciertos requisitos reformando algunos de los artículos de la antigua ley y exigiendo el 5 p. 0|0 del producto total, y 2 millones de depósito al hacer el denuncio para la formacion de las compañías minera.

El Conde de Vista-hermosa, nos es fuerza repetirlo para sostener la veracidad de nuestras palabras, es el único que ha reclamado indemnizacion por los daños que le causaron los revolucionarios en 1854. Sus reclamaciones ascienden á unos 90 mil duros. Y ahora que tratamos de este asunto añadiremos que lo que el Consejo Real ha dicho sobre él, es que si legalmente el Conde de Vista-hermosa no tiene derecho á la indemnizacion que solicita, el Gobierno de S. M., atendiendo á las particulares circunstancias de este asunto y á que el saqueo é incendio de la casa del Conde tuvieron lugar mientras este se hallaba en el campo defendiendo la causa del órden, puede presentar á las Córtes un proyecto de ley pidiendo autorizacion para indemnizarle al tenor de lo que viene solicitando.

Hoy se ha repartido en el Congreso un folleto escrito por el diputado por Cataluña y antiguo periodista, señor Illas y Vidal, con el título de «Un consejo al partido moderado.» En este folleto el señor Illas encomia y aconseja la desamortizacion.

Las comunicaciones mas autorizadas confirman lo dicho por varios periódicos, respecto á que los mejicanos han mandado fortificar la plaza de Macambo en el litoral de Veracruz, punto que creen mas débil en el caso de un ataque por parte de España. Pero nosotros podemos añadir que estos preparativos del gobierno de Comonfort tienen mucho de ridículo, pues careciendo de toda clase de recursos y de pertrechos militares, las pruebas que han hecho los mejicanos de su artillería les han demostrado que este no tiene mayor alcance que los cañones de los fusiles y que ni por un instante podrian detener á las fuerzas españolas.

PALMA.

SUSCRICION *abierta en casa de don Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.*

	Rs. vn.
Administracion de aduanas. . .	173
D. Vicente Forteza.	60
Comisario y celadores de vigilancia de Palma.	114
D. Pedro Casasnovas y Rique. .	57
D. Jaime Muntaner, administrador de loterias.	20
D. Jaime José Fuster.	12

(Se continuará.)

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA VISITACION DE NUESTRA SEÑORA.

CULTOS SAGRADOS.

EN SAN FRANCISCO DE ASIS

Hoy 1.° de julio á las diez de la mañana han empezado cuarenta horas dedicadas á la Visitacion de nuestra Señora. A las siete y media de esta tarde se rezará la corona de la Virgen, oracion mental, la estacion y la reserva.

Mañana la esposicion será á las cinco y media; á las nueve y media se cantará nona y la misa mayor con sermon que dirá don Tomas Berga Pro. y beneficiado en San Nicolas. A las siete de la tarde la Corona, y los quinarios de la Vírgen con el órgano, oracion mental, la estacion y la reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 36 ms
Pónese.... á las ... 7 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 3 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª—A.

Orden general del 30 *de junio de* 1857, *en Palma.*

En el dia de hoy se ha encargado de la auditoria de guerra de esta Capitanía general el licenciado don Dionisio Muro, nombrado para el espresado destino por real órden de 9 del próximo pasado.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases militares residentes en estas Islas, y efectos correspondientes.—El coronel gefe accidental de E. M.—Marques de Casa Arizon.

Orden de la plaza del 1.° *de julio de* 1857.

Artículo 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del presente mes el dia 3 del mismo á las siete de la mañana en el paseo de la Rambla, la que será intervenida por el señor coronel de caballeria D. Bernardo Fiol.

Art. 2.° Las demas clases que deben firmar la declaracion de no percibir sueldos simultáneos y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en el concepto de transeuntes, la pasarán el mismo dia á las diez en una de las habitaciones de este gobierno militar.—El coronel gobernador accidental—Ulloa.—Es copia —El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don Luis Calvo y Muñoz.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA
DE PALMA.

Rifa del mes de junio de 1857.

En el sorteo verificado hoy á beneficio de la Casa de Misericordia han salido premiados los números siguientes:

Suertes.		Números.
1.ª	Cien libras mallorquinas. . . .	1699
2.ª	Seis cubiertos de plata.	5905
3.ª	Unas despabiladeras.	6384
4.ª	Un aderezo de oro y perlas. . .	1642
5.ª	Un cucharon de plata.	5462
6.ª	Diez libras mallorquinas. . . .	4830
7.ª	Otras diez idem.	8354
8.ª	Una cruz de oro.	7894
9.ª	Otra idem.	5451
10.ª	Cinco libras mallorquinas. . .	1169
11.ª	Otras cinco idem.	209
12.ª	Otras cinco idem.	6660
13.ª	Otras cinco idem.	286
14.ª	Otras cinco idem.	9795
15.ª	Otras cinco idem.	10729

Palma 30 de junio de 1857.—Guillermo Antonio Puerto, vocal secretario.

COMUNICADO.

Sr. editor del GENIO DE LA LIBERTAD: habiendo leido los comunicados insertos en dicho periódico por *Mr. Gillard,* en los números correspondientes á los dias 15 y 22 de junio último, en que aquel frances despues de injuriarnos gravemente y hasta calumniarnos, amenaza perseguirnos ante los tribunales como falsificadores; no solo por nuestro particular interes, mas tambien por el del público, nos trasladamos desde Barcelona á esta ciudad y el dia de ayer se celebró juicio de conciliacion entre nuestro apoderado como actor y *Mr. Gillard* como demandado, en el que solicitó el primero que fuese condenado el segundo en las penas á que se habia hecho acreedor segun la ley, en razon de la injuria y de la calumnia que contienen dichos artículos; y como no se consiguiese avenencia ibamos á interponer hoy mismo la querella ante el Tribunal competente, cuando hemos sabido que el mismo *Mr. Gillard* se ha ausentado de esta isla, motivo por el cual lo hemos suspendido, dejando á nuestro apoderado las correspondientes instrucciones y órdenes, para que tan luego como regrese *Mr. Gillard* se le persiga judicialmente para la vindicacion y castigo á que se ha hecho acreedor, por las imputaciones injuriosas y calumniosas que contra nosotros contienen aquellos artículos. Estos antecedentes demostrarán al público la ninguna razon de *Mr. Gillard,* que no fueron sino baladronadas las amenazas con que parece quiso intimidarnos, y que la oracion se está haciendo por pasiva, pues que de querellante se ha convertido en querellado; y por cierto que no auguramos en su favor buen resultado; del cual en su caso enteraremos al público, que por cierto desde luego no formará concepto muy favorable á *Gillard,* viendo que no solo no cumple sus amenazas de perseguirnos judicialmente, sino que espera se le persiga á él como injuriador y como calumniador.

Sírvase V., Sr. editor, insertar en su periódico estas manifestaciones y le quedarán reconocidos S. S. S. Q. S. M. B.

Ravetllat—Barnola.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de junio.*

	Lib.	sueld.	din.
Trigo, cuartera. . .	6	6	»
Id. menudo, id. .	6	»	»
Cebada, id.	2	10	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id. . . .	9	»	»
Arroz, arroba. . . .	1	17	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	10	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin . . .	3	7	»
Aguardiente. . . .	8	»	»
Vaca, libra. . . .	»	9	»
Carnero, id. . . .	»	9	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal cuartera.	6	12	»
Habas, id.	5	8	»
Habichuelas, id. . .	9	18	»
Guijas, id.	»	»	»
Leña, quintal. . . .	»	5	6
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id. . .	1	1	4
Algarrobas, id. . .	1	12	»
Almendron, id. . .	26	»	»
Queso, id.	17	»	»
Lana, id.	22	»	»
Paja larga.	»	8	6
Id. tallada. . . .	»	8	»
Leña para horno, soma.	»	10	»

SECCION DE ANUNCIOS.

VICENTE LLORENS,

PINTOR Y EMPAPELADOR, hace saber á sus parroquianos y à todas aquellas personas que en adelante quieran honrarle con su confianza, que ademas del grande y variado mostruario de papeles pintados que tan buena acogida ha tenido en esta capital, acaba de recibir otro en mayor escala, en el cual figuran preciosos dibujos. Este mostruario comprende papeles de la acreditada fábrica de Paris de Mr. Delicourt, de la de Madrid titulada *Las Maravillas* y de algunas de Lion y de Lóndres, y sus precios estan al alcance de cualesquiera fortunas, pues los hay desde 3 rs. pieza hasta 100. Hay igualmente un buen surtido de adornos, dichos *ramedillos,* de tres y medio palmos de ancho, no conocidos hasta el dia en esta capital.

AVISO INTERESANTE.

Se necesita un sustituto para un mozo del reemplazo del año actual. Darán razon del interesado en la imprenta de este periódico.

LA TUTELAR.

Compañía general española de seguros sobre la vida.

Se avisa á los suscritores que pueden pasar á recoger y pagar en casa del banquero D. Gregorio Oliver los recibos de la anualidad que vence el 30 del corriente mes de junio, tódos los dias no feriados desde las nueve á las dos de la tarde.

Al propio tiempo es satisfactorio poder manifestar que, esta compañia, por efecto de la publicidad de sus operaciones, sus cuentas y su situacion, es de las mas favorecida del público y la mas benévolamente juzgada por la prensa; lo que contribuye á su constante desarrollo, en mayor escala que las demas de su clase, reuniendo en el dia mas de 292 millones de capital.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al òleo y photográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

POCOS DIAS QUEDAN.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias à distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrocerles unos aparatos telegráficos, por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado: igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

Las vistas del Panorama se varian cada dos dias y se escogen las mejores de la coleccion. El gabinete està abierto desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche en la tienda nueva frente San Nicolás.

Entrada UN REAL.

ESTRAORDINARIO.

MR. DOUX

Acaba de recibir un nuevo surtido de estampas en las cuales hay colecciones enteramente nuevas y del mayor mérito, y queriendo realizar sus fondos para marcharse dentro pocos dias, hace presente à las personas que quieran aprovecharse de esta coyuntura, que se apresuren á verificarlo; pues pocas veces encontrarán géneros de esta clase y de tan buena calidad que se vendan al treinta por ciento menos de su precio.

Vive en la tienda nueva frente San Nicolás.

EN LA FALDA DEL CASTILLO DE BELLVER, en la casa llamada *can Tomás,* hay un piso para alquilar. En la libreria de esta imprenta darán razon.

NUEVA FUNDICION DE HIERRO COLADO,

establecida en el convento de la Merced.

Se servirá con el esmero, prontitud y baratura posible, sin perdonar gasto alguno para que quede á satisfaccion de los interesados.

INTERESANTE.

Las personas que tengan algun asunto pendiente con Mr. Simphorien, relojero, que vivia en el Borne, pueden presentarse en la cancilleria del señor cónsul de Francia desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

QUEVEDO.

IMPORTANTÌSIMO.

Acaba de llegar de Barcelona, la magnífica cubierta portada tirada en oro y colores, que en cumplimiento á lo prometido se regala à los señores suscritores de dicha obra. Con la entrega 15 de la misma se regalará tambien muy en breve, pues que ya se ha repartido la 12, á los que lo son ademas de la *Luz del Alba,* el lujoso tomo de las poesias de tan célebre poeta. Los señores que todavía no se hayan suscrito y deseen verificarlo, lo encontrarán de manifiesto en el punto donde se recogen las suscripciones, que es calle de *Bastaxos,* número 31, entresuelo; advirtiéndoles que de no hacerlo antes del 6 de julio próximo, no podrán obtener la *Luz del Alba,* cuya edicion está agotàndose.

Tambien se suscribe en dicho punto, á los *Moros del Riff. Conde de España* ó la inquisicion militar, *Un Corpus de Sangre* ó los fueros de Cataluña, y á otras infinitas como instructivas obras entre ellas la muy económica titulada *La Reina loca de amor,* que es á un sueldo la entrega.

PERDIDA.

Se ha estraviado un perro podenco blanco, con pecas en la cabeza color de chocolate: edad ocho meses. En la taberna de la fuente de *na Xona,* gratificarán el hallazgo al que lo presente.

VENTA.

Hay para vender un carruaje de dos ruedas y de moda, montado sobre muelles, muy decente para la ciudad y fuerte para el campo. El tejedor Guillermo Vidal, que vive enfrente de la cuesta de la Catedral dará razon.

SE NECESITA UNA NODRIZA PARA UNA niña de 15 meses.

ESTA PARA ALQUILAR UNA CASA AL lado de Santa Clara, n.° 20, en dos pisos, con las comodidades necesarias para una familia bastante numerosa. Darán razon calle de san Gerónimo, n.° 14.

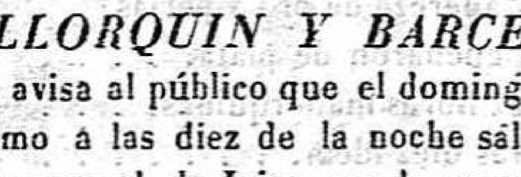

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 5 de julio próximo á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo *El Mallorquin* al mando del capitan don Antonio Balaguer: admite carga y pasageros para dicho punto. Palma 30 de junio de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

Se admiten suscripciones á el

ATLAS HISTÓRICO, CIENTÍFICO Y DESCRIPTIVO

DE LAS

BATALLAS MAS CÉLEBRES

DE TODOS LOS TIEMPOS Y PAISES,

acompañado de cuantas armas ofensivas y defensivas, máquinas de guerra y demas ha empleado en todas épocas el arte militar.

PUBLICADO

POR EL CAPITAN DE ARTILLERIA D. M. PEREZ DE CASTRO,

BAJO LA PROTECCION DE SS. MM.

Y CON LA APROBACION DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Condiciones de suscricion.

Esta interesante obra se repartirá por entregas, y toda ella constará de tres tomos, con 40 á 50 entregas cada uno.

Al finalizar cada tomo se dará para el mismo una elegante portada cromo-litografiada, índice de materias, guion para la colocacion de las respectivas láminas, y su correspondiente cubierta litografiada.

Cada entrega contendrá: 1.° una lámina con el plano de una ó mas batallas, segun la estension de terreno que cada una hubiere ocupado, y en armonia con las que, por su importancia, exija para su mas completa esplicacion.—2.° Un pliego de impresion, fólio español, de letra clara y papel igual á este prospecto, á dos columnas, la una en español y la otra en francés, con el testo esplicatorio de la batalla ó batallas que represente dicha lámina, espresando la fuerza numérica de los ejércitos, su posicion con relacion al plano, el plan de los generales en jefe, el curso de la batalla, su resultado y consideraciones sobre sus consecuencias, é influencia que ejerció en los sucesos posteriores.—3.° Una lámina del tamaño de la obra en papel de estampar, recibido del estranjero con este objeto, esmeradamente cromo-litografiada, la cual contendrá armas de las diferentes épocas y paises, máquinas de batir y demás análogo, inclusas las de nuestros dias.—4.° Cada pliego llevará á la cabeza una bonita viñeta, que represente alguno de los principales hechos de la accion esplicada en el testo.

Segun lo permitan los trabajos de la obra, se darán láminas que contengan los documentos histórico-militares mas importantes de nuestro pais, entre orlas formadas con las armas que se usaban en la época á que se refieran.

Al finalizar cada tomo, se dará por apéndice una sucinta esplicacion histórica de las armas contenidas en las láminas repartidas con el mismo, espresando su origen, el objeto á que se destinaban, la manera de usarlas, y demás noticias que puedan contribuir á su mas cabal conocimiento.

Con el fin de que puedan colocarse al principio de la obra, se darán, al concluir el primer tomo, los retratos de S. M. la Reina y el Rey, ambos del tamaño de la obra, perfectamente litografiados á dos tintas.

Al terminar la obra, recibirán igualmente todos los suscritores constantes, y los que la tomen de una vez, un magnífico mapa de España, militarmente considerado, con las plazas de primero, segundo y tercer órden, fronteras, líneas naturales de defensa, comunicaciones, etc.

Se repartirán mensualmente dos entregas, los dias 15 y 30 de cada uno.

El precio de cada entrega será 10 rs. en Madrid y 12 rs. en provincia.

La primera entrega se halla de manifiesto

FELIPE QUINTO EL ANIMOSO,

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON JUAN DE DIOS DE MORA.

PROSPECTO.

*Hoy tenemos la satisfaccion de anunciar al público que hemos hecho una adquisicion preciosa-*Felipe V el Animoso-*es una novela debida á la pluma del distinguido autor de Florinda, de Pelayo de Mariana de Austria, de los Templarios y del rey D. Fruela. Todas estas obras son muy conocidas del público y bastaria una sola para formar la reputacion de un buen novelista. Muchas de ellas han sido traducidas á otros idiomas como un homenage rendido al valor literario de las concepciones del señor de Mora.*

En la presente novela se pintan con el colorido de la época, las luchas, las intrigas, los manejos que precedieron al nombramiento del duque de Anjou, como heredero de la corona de España á la muerte de Cárlos II el Hechizado.

Despues de este paso de gran significacion, sigue la encarnizada guerra que la historia ha llamado de Sucesion *y en la que tanta parte tomaron los catalanes, mostrando, como siempre, su incomparable arrojo y bizarria, á la par que su firmeza incontrastable en defender la causa que una vez habian abrazado.*

Con un estilo seductor, con un drama interesante, y con la mas rigorosa verdad histórica, el señor de Mora ha sabido escribir una novela encantadora, poniendo en escena á los guerrilleros de aquella campaña, sin olvidar al Principe de Armestad, virey de Cataluña, y que fué secundado en sus empresas arriesgadas por una dama barcelonesa, no menos distinguida por su hermosura que por su raro ingénio y por su amor apasionado hácia el Principe.

No insistimos en encomiar esta obra como se merece, porque nuestros elogios pudieran parecer interesados como procedentes del Editor. El público, que es juez inapelable en estas materias, juzgará de la exactitud de nuestros asertos.

Por lo que hace á la parte tipográfica y á la ilustracion de la presente novela, nada hemos omitido para complacer á nuestros constantes favorecedores.

BASES DE LA PUBLICACION.

Esta novela saldrá por entregas de 16 páginas en 4.° español, papel superior como las entregas ya impresas al precio de 6 cuartos la entrega.

Se repartirán dos entregas cada ocho dias: cada dos entregas tendrá una hermosa lámina grabada en boj por los mas aventajados artistas de Madrid, advirtiendo á los señores suscritores que se continuará dando las láminas de cuatro en cuatro cada ocho entregas, esceptuando la primera. La obra constará de 36 á 40 entregas, poco mas ó menos.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.